

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

Movimiento No. 1 del 367
Vigencia 2012

FECHA 23/04/2012
CONTRATISTA SISTEEC LTDA
NIT/C.C. 900022233
DIRECCIÓN CR 72 A 24 72 TO 7 AP 102
TELÉFONO 6097778

OTR No. 1

OBJETO GENERAL MODIFICACION DE LA ODS NO 367 ELABORADA EL 27 FEBRERO 2012 DE LA SIGUIENTE MANERA:
* MODIFICACION REFERENCIA ITEM 41
* CLAUSULA GARANTIAS
NOTA: SE MANTIENE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LA ODS NO 367 ELABORADA EL 27 FEBRERO 2012.

ANEXOS ORIGINAL ODS NO 367 ELABORADA EL 27 FEBRERO 2012, OFICIO

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

INTERVENTORÍA CUESTA MENA JOSE ALBEIRO

CLÁUSULAS
NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES
PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS OFICINAS DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD CIENCIAS HUMANAS.
DETALLES:
ITEM 41
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH MARCA CISCO REFERENCIA WS-C2960S-24 TS-L DE 24 PUERTOS.
NOTA:
NO SE MODIFICA EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN.
GARANTÍAS
SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS
B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
D) AMPARO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.
E) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
F) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, POR CUANTÍA NO INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA(O), VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y AL MENOS SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV.
NOTA
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ACTUALIZAR LAS POLIZAS.

SERGIO BOLANOS CUELLAR
ORDENADOR DEL GASTO

PEÑARODRIGUEZ RICARDO
Representante Legal